



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

INDICE

- Misión
- Visión
- Servicios que se ofrecen
- Información sobre registro patronal



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

MISION

Distribución y Servicios Industriales es una empresa establecida en 1993.

Nuestra MISION es proporcionar a nuestros clientes los servicios de Venta y Mantenimiento a Equipo contra Incendio, que garanticen la tranquilidad y permanencia de su personal así como de sus bienes materiales.



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

VISION

Ser una Empresa líder, orientada en los servicios de venta y mantenimiento al equipo contra incendio y capaz de responder a las exigencias del sector productivo de bienes y servicios, para contribuir al desarrollo industrial del Estado de Tlaxcala.



SERVICIOS QUE SE OFRECEN

- 1.- **Suministro de extintores nuevos**
A base de agua a presión.
A base de polvo químico seco ABC.
A base de bióxido de carbono
- 2.- **Recarga de extintores, de cualquier capacidad.**
A base de agua a presión.
A base de polvo químico seco ABC.
A base de bióxido de carbono
- 3.- **Suministro e Instalación de señalamientos**
- 4.- **Suministro de sistemas contra incendio por hidrantes.**
Mangueras contra incendio.
Pruebas hidrostáticas para mangueras contra incendio.
Gabinetes metálicos
Chiflones
Válvulas.
Monitores.
Tomas siamesas.
- 5.- **Suministro de recipientes de seguridad, para almacenamiento de materiales peligrosos.**
- 6.- **Elaboración de Estudios de Grado de Riesgo y Plan de Contingencias.**
- 7.- **Programa de Administración de dispositivos de red contra incendios**
Para dispositivos de Seguridad de una Red contra Incendio, tales como Estación manual de Alarmas, Hidrantes, Extintores, Riser, Casa de Bombas contra Incendio, Drenaje para rociadores, Detectores de Humo.
- 8.- **Programa de Administración de dispositivos varios de seguridad.**
Para dispositivos de Seguridad de Equipo de Proceso, tales como Arresta flamas, Cadenas de suspensión, Conexiones eléctricas de puesta a tierra y de continuidad eléctrica, Conexiones eléctricas, Diques de contención para almacenes de químicos, Dispositivos de paro de emergencia, Espacios confinados, Estación para gas LP, Guardas para equipo en movimiento, Indicadores de nivel.



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

INFORMACION SOBRE REGISTRO PATRONAL

Nombre: JAIME VILLAR BRENDA

Dirección: Calle Toltecapa 114
Fracc. Zaragoza
CP 90370
Apizaco, Tlaxcala

Reg. Fed. Causante: JAVB881217JH3

C.U.R.P.: JAVB881217MTLMLR08

Teléfonos: (241) 41 721 18

Correo electrónico: dsiextin@hotmail.com
ljavi86@hotmail.com

Giro comercial: Distribución y mantenimiento a equipo contra
incendio

Inicio de actividades: Octubre 1988

Tipo de empresa: Micro empresa de servicios

Numero de empleados: 5 personas

Registro patronal: F 09-18310-10-6

IMSS e INFONAVIT



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

Condiciones del servicio en la recarga de extintores

- 1.- Tiempo de entrega: programado según cantidades.
- 2.- Forma de pago:
- 3.- Garantía de 1 año en el servicio siempre y cuando se mantengan los sellos respectivos.
- 4.- Servicio que cuenta con acreditación según NOM 154 SCFI 2005
- 5.- Servicio de mantenimiento, incluye lo siguiente:
 - a.- Pintura del cilindro.
 - b.- Lubricación de la válvula.
 - c.- Llenado del cilindro de acuerdo a su capacidad neta.
Empleando Polvo químico Seco según NOM-104-STPS-2003, a base de Fosfato Mono amónico
Empleando Bióxido de Carbono de acuerdo a NOM-102-STPS-1994
 - D.-Cambio de etiqueta instrucciones de uso y manejo (según NFPA10-1998).
 - e.- Instalación de etiqueta collarín (según NOM 154 SCFI 2005).
 - f.- Marcado de identificación para control de equipo (número de extintor).
- 6.- Precios indicados NO incluyen refacciones.
- 7.- Servicios adicionales sin costo:
 - a.- Recorrido mensual programado para inspección del equipo.
(según NFPA10-1998)
 - b.- Elaboración del Reporte de inspección correspondiente
(según NOM-002-STPS-2000 Y NFPA-10-1998)
 - c.- Instalación o Reinstalación del equipo, en el lugar asignado.
 - d.- Equipo de préstamo, en tanto se efectúa el servicio de mantenimiento.
 - e.- Curso básico para el uso y manejo de extintores.

En espera de vernos favorecidos con su amable pedido y para cualquier aclaración

Atentamente

Ing René Jaime Rosas



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR12837/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

25337

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Viernes 06 de Agosto del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de **BRENDA JAIME VILLAR** Con CURP: JAVB881217MTLMLR08, con Registro Federal de Contribuyentes: JAVB881217JH3, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.-

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO** y **DÉCIMO TERCERO** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:-

DETERMINA

PRIMERO. - Procedase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR12837/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 03192fc3-aafd-4467-9f89-dfd52e87668c

Actividad: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado ACUERDO.-

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-



https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/Rnh0Ti9GRkJhekQ1MXhEaWVZUGZ2c2JxZ0RjYzRmb2hGNW1QZzdV0lnaHhHditiN1VGNE5Ta1VQbVZLQ1U5Qw==_Hvq8RuUDx7



Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de Informativa de Prestador de Servicios
u Obras Especializados

Folio de la Informativa: N220174884

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

Datos del Contratista Prestador de Servicios Especializados o Ejecutor de Obras Especializada

RFC: JAVB881217JH3 Nombre, denominación o razón social: BRENDA JAIME VILLAR

Datos de la informativa

Año:	Cuatrimestre:	Tipo de Informativa:
2021	Tercero	Normal

Detalle del (los) contrato (s)

Núm.	RFC Contratante	Nombre, Denominación o Razón Social del Contratante	Folio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Número de trabajadores para este contrato
1	ISS6001015A3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	A22T0363338	01/09/2021	1

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos comunicados al Instituto Mexicano del Seguro Social contenidos en esta informativa son verídicos. Asimismo soy sabedor de las sanciones en las que puedo incurrir al no cumplir con mis obligaciones en materia de seguridad social como prestador de servicios o ejecutor de obra especializada.

(Notas: 1.- El aplicativo le asignó de forma automática el folio de la informativa, el cual puede visualizar en la parte superior izquierda de este acuse)

Sello Digital de la E-firma:

NeN7HK+arndjTEiDt4oW/POJWII8ZsUa2noYNBAadtV+srg98xY97WXUItwcLHGcTA/ercAodjwD4C171+1ZWBPJujWCE8PuBPqVdSwT
kR0JA/G2kCNsMYatSnnKAZaQUWesyS8007NgV1I+z8Qd+XqBJ9X6aT/qmc+hOtSVtkJ92/Ppkf/STCa6xTxDivyhG2CWvHh9lCG90sc
7RYih0HqIvQI3ojeg9+NzD4G10lrcA84bWbyztszgjygtEnMlM+2U9TXBrZejNYUjArGmrlPIIIXelyBEypNunVERqig74IVTjb45VMGSDJ
RcSCUCZ4X0Kd7TdgfdzbKCs4g==

Sello Digital

SIFgTwfTEAb+PIKcxS3yiaieQsmKkMk7JrN8be+kld0JVk13fss35+V2Bj84oS96iTu9Tvt2BexgYujJusi2/e0LlvsUVFX1rW
ITzkmDT7zGRgs93myRJocce+aU+EX8NIBGtrF686XzK4b8iilndUctPUOIVCFibytYGL4ogtg2m4YF388ENovnmOqjO
3tlzZ4wmiftOkpiyKm39n+QRWc+lb7ONEvXtsVhOsH4TpPCEf6F/SMPJE37He0cs4wmBnM/bvQlaH3P3KnOLLqE8
nBaCX+RDrdk9JiWLiyc/wnG5rXG+IpfjYH33FyVX72/vdp7QD0uzmb7J3FgkFDKQ==

Secuencia notarial: b77b3d1b-5756-4480-b431-973a3236eb5c
Número de serie: 00001000000410877945



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto: Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 800 623 23 23

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

	HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</small>		SAT <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
			
JAVB881217JH3 Registro Federal de Contribuyentes			
BRENDA JAIME VILLAR Nombre, denominación o razón social			
idCIF: 18050325714 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL			

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
APIZACO , TLAXCALA A 21 DE MARZO DE 2022



JAVB881217JH3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JAVB881217JH3
CURP:	JAVB881217MTLMLR08
Nombre (s):	BRENDA
Primer Apellido:	JAIME
Segundo Apellido:	VILLAR
Fecha inicio de operaciones:	19 DE JULIO DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE MAYO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 90370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE TOLTECAPA	Número Exterior: 114
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC ZARAGOZA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: APIZACO
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE ROCIO

Página [1] de [3]



Y Calle: BOULEVARD LA LIBERTAD	Correo Electrónico: br3n_17@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 241	Número: 417-3379
Estado del domicilio: SIN DETALLE - DOMICILIO SIN VERIFICAR	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.	100	01/05/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/05/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/05/2018	
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/05/2018	
Entero de retenciones bimestral de ISR por sueldos y salarios. RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	26/07/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2022/03/21|JAVB881217JH3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||

Sello Digital:

HglbCpr6GoxDdhdG3oq9Jttr0eSu9QE0eUHJrvr9gKIUcij9dvoz+zvyzEAoZht9clz0kysovRLM8DbUTfcWsQSSiBC
ZumsmewkySuDXIP1VeTlb/j65xA29Cv/PNBzqlq2opZTLLojCmLrVR8x7boiSPkKATW9P8MmtaTww4g=



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Delegación Federal del Trabajo
TLAXCALA

LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Otorga la presente

CONSTANCIA

a:

JAIME ROSAS RENE

Como agente capacitador externo, con el número de registro:

JARR-600926-CW0-0005

para impartir los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 6 de noviembre del 2000.

Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Tlaxcala de Xicohtencatl a 6 de noviembre del 2000.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Delegado Federal del Trabajo en el
Estado de Tlaxcala.

Lic. Humberto Fernández de Lara Ruiz

CONFORME

LIC. CARLOS SALAZAR
JEFE DE CAPACITACION Y
PRODUCTIVIDAD

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO



**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCION
CAVE, S. DE R. L. DE C.V.**

DICTAMINA A:

**BRENDA JAIME VILLAR
“DISTRIBUCION Y SERVICIOS
INDUSTRIALES”**

5 DE ABRIL No. 20,
COL. SAN LORENZO TLACUALOYAN, C.P. 90450,
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.
R.F.C.: JAVB881217JH3

COMO TALLER VERIFICADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA

NOM-154-SCFI-2005

“EQUIPOS CONTRA INCENDIO – EXTINTORES – SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA”

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO No. **SEI0890207**

VENCIMIENTO: **15 DE ABRIL DE 2022**




BERNARDO CARINA CHAVEZ
GERENTE TÉCNICO
SEI CAVE
UNIDAD DE VERIFICACION
UVNOM089

FT-16



Dictamen de Cumplimiento

De conformidad con el artículo 52, 56, 74, 84 y 85 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización,
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCIÓN CAVE, S. DE R. L. DE C.V.,
en su carácter de Unidad de Verificación con No. de Acreditación **UVNOM089**, a solicitud de:

BRENDA JAIME VILLAR

"DISTRIBUCION Y SERVICIOS INDUSTRIALES"

SERVICIOS
ESPECIALIZADOS
DE INSPECCION CAVE,
S. DE R. L. DE C.V.

3ER RETORNO DE DESIERTO DEL
CARMEN No. 15
COL. JARDINES DEL ALBA
CUAUTITLAN IZCALLI
EDO. MÉX., C.P. 54750

Teléfonos
01 (55) 50198658
01 (55) 50198659

www.seicave.mx
e mail
seicave@hotmail.com

Unidad de Verificación con
Acreditación y Aprobación:
UVNOM089
Norma Oficial Mexicana
NOM-154-SCFI-2005

FECHA DE VERIFICACIÓN
12 DE ABRIL DE 2021

FECHA DE EMISIÓN
16 DE ABRIL DE 2021

VIGENTE HASTA
15 DE ABRIL DE 2022

NUMERO DE DICTAMEN
SEI0890207

CODIGO: FT-34
EDICIÓN: 1
N. REVISION: 2
VIG. 06/09/2017

Domicilio Fiscal
TOLTECAPA No. 114
FRACC. ZARAGOZA
APIZACO
TLAXCALA
C.P. 90370
R.F.C.: JAV888121JH3

Establecimiento Verificado
5 DE ABRIL No. 20
COL. SAN LORENZO TLACUALOYAN
YAUHQUEMEHCAN
TLAXCALA
C.P. 90450

Dictamina que el servicio de mantenimiento y recarga de extintores que brinda este prestador de servicios, cumple con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga."

Este documento sólo ampara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **NOM-154-SCFI-2005**, para el servicio de mantenimiento y servicio de recarga de los tipos de extintores que se describen a continuación, cualquier otro requisito establecido por las dependencias competentes es responsabilidad del titular de este Dictamen de Cumplimiento.

CATEGORIA	1, 2, 3, 4 y 5 DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN LA TABLA 1 DE LA NORMA DE REFERENCIA.
TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR	AGUA, AGUA CON ADITIVOS, ESPUMA Y AGUA, P.Q.S., AGENTES LIMPIOS, QUÍMICO HÚMEDO Y BIXIDO DE CARBONO
El personal técnico evaluado favorablemente por esta Unidad, para brindar el servicio de mantenimiento y recarga a extintores es el siguiente:	
RENE JAIME ROSAS / ISRAEL JAIME VILLAR	
GUSTAVO RIVERA LEAL / JOSUÉ OJEDA LIRA	
Cualquier uso indebido del presente documento, se sujetará a lo establecido en la SÉPTIMA cláusula de Contrato Individual de Servicio (FT-03) celebrado entre SEICAVE y el titular del documento.	

Observaciones y/o aclaraciones: Este Dictamen de Cumplimiento se expide sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables al servicio o producto y sólo avala la evaluación de la conformidad de la **NOM-154-SCFI-2005**.

La vigencia del presente Dictamen de Cumplimiento será de doce meses, a partir de la fecha de expedición del mismo. Para la renovación del presente Dictamen, deberá ingresar su solicitud ante esta Unidad de Verificación con 15 días de anticipación al vencimiento del mismo.

GUADALUPE MUÑOZ RUIZ
TÉCNICO VERIFICADOR
SEICAVE

BERNARDO CABENA CHAVEZ
GERENTE TÉCNICO
SEICAVE





Contrato de prestación de servicios de mantenimiento, recarga, y reparación de extintores contra incendio, que celebran por una parte Brenda Jaime Villar y/o Distribución y Servicios Industriales, a quien en lo sucesivo se le denominará "el prestador", y por la otra _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "el cliente" de acuerdo a las cláusulas y declaraciones que a continuación se expresan:

Declaraciones.

- I.- El prestador declara:
- Ser una persona física.
 - Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que por virtud del presente contrato contrae.
 - Tener su domicilio fiscal en **Calle Toltteca 114 Fraccionamiento Zaragoza Apizaco, Tlaxcala.**, con tel 2414173379 y teniendo el centro de recarga y mantenimiento de extintores en **Calle 5 de Abril no. 20 San Lorenzo Tlacualoyan, Yauhquemecan, Tlaxcala.** Con RFC **JAVB881217JH3.**
 - El suministro de los agentes extinguidores proporcionados al equipo del cliente cumple con los Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- II.- El cliente declara:
- Ser una persona (física o moral) y llamarse como ha quedado plasmado en el presente contrato.
 - Que el Sr. _____ tiene las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato.
 - Tener domicilio en:

III.- El cliente y el prestador, declaran que están de acuerdo en obligarse en los términos de las siguientes cláusulas:

Cláusulas.

Primera.- Objeto del contrato.

El prestador se obliga a:

- Prestar los servicios de mantenimiento y recarga de acuerdo a la capacidad y especificaciones de cada extintor en cuestión y reparación de los extintores del cliente contra incendio, de manera eficaz y oportuna.
- Llevar a cabo _____ visita(s) al año en fechas estipuladas en el anexo "B" o cotización aprobada por cliente.
- Acudir al domicilio del cliente, independientemente de las visitas programadas, cuando se juzgue que el equipo se encuentra con fallas, dentro de las 72 horas siguientes al aviso correspondiente.
- Recargar apropiadamente y mantener en condiciones de servicio los extintores que se hayan empleado para sofocar algún incendio, dentro de las 48 hrs. hábiles siguientes al siniestro y a la solicitud de "el cliente".
- Proporcionar la asesoría que sea solicitada por "el cliente", en relación con los extintores y su uso.
- Realizar simulacros demostrativos y dar pláticas de orientación que le solicite "el cliente" para su personal, respecto a los temas mencionados, en el párrafo anterior.
- El prestador se obliga a utilizar partes y agentes extinguidores que cumplan con la normatividad vigente y utilizar refacciones de preferencia originales que garanticen el correcto funcionamiento del extintor. En caso de refacciones la prestadora cuenta con la garantía establecida y expedida por el proveedor que en ningún caso será menor a lo indicado en las disposiciones legales.

Segunda.- Términos y condiciones aplicables.

Los extintores de incendio materia de este contrato se describen en el anexo "A". En el anexo "B" y en relación con la cláusula décima, se señala el programa a que habrá de sujetarse el retiro de los extintores del domicilio de "el cliente", así como las fechas en que habrán de llevarse a cabo las visitas.

La relación de los cargos por concepto de los servicios de mantenimiento, recarga y reparación prestada por el prestador, así como el costo de los simulacros demostrativos, pláticas de orientación, y además la asesoría que en su caso sean solicitados por "el cliente", se consignan en el anexo "D".

Tercera.- Duración del contrato.

Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una duración de doce meses (un año) contados a partir de la misma, el cual podrá ser prorrogado por "el cliente", si así lo desea.

Cuarta.- Sustitución del equipo.

El cliente podrá sustituir alguno o todos los extintores detallados en el anexo "A" dando aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación al prestador; a todos los extintores que sean sustituidos se aplicará la tarifa del anexo "D".

Quinta.- Prórrogas del contrato.

Salvo acuerdo de las partes, si terminada la vigencia del presente contrato y si el cliente tuviese la necesidad de seguir empleando los servicios establecidos en el presente contrato este se entenderá prorrogado nuevamente por el periodo de un año.

El cliente deberá notificar a el prestador si tuviese la necesidad de prorrogar el contrato, dentro de los quince días anteriores a la fecha de vencimiento del mismo, en caso de que el cliente no lo notifique, ambas partes acuerdan prorrogar dicho contrato conforme a los precios vigentes para equipo nuevo, recargas y refacciones.

Sexta.- Terminación anticipada del contrato.

El cliente podrá dar por terminada la vigencia del presente contrato antes del término del mismo, sin ninguna responsabilidad dando aviso al prestador, con 30 (treinta) días de anticipación, este será el mismo procedimiento del prestador al cliente.

Séptima.- Limitación de responsabilidades.

El cliente se obliga a no manipular o romper los sellos de los extintores injustificadamente a fin de preservar su carga.

Octava.- Forma de pago.

El procedimiento de pago por los servicios contratados deberá ser previa entrega de las facturas correspondientes debidamente requisitada, en las facturas deberá desglosarse los importes que correspondan y se pagará el monto total dentro de los _____ días de haberse presentado la multicada factura.

Novena.- Disposiciones generales de mantenimiento, recarga y reparación.

Durante la primera de las visitas a que alude en el inciso "B" de la cláusula primera, el prestador se llevará la totalidad de extintores del cliente, bajo un programa de mutuo acuerdo, con el propósito de hacerles el siguiente trato: se les recargará y probará hidrostáticamente (cuando aplique) además de revisar todas y cada una de sus piezas, cambiando las descompuestas y/o desgastadas y se pintarán con pintura anticorrosiva, para que siempre estén en perfectas condiciones de operación; finalmente, se les colocara en su sitio dentro de un término máximo de 8 (ocho) días hábiles, que comenzarán a correr a partir de la fecha en que los extintores sean retirados del domicilio del cliente (durante el periodo antes mencionado el prestador dejará extintores en calidad de préstamo, sin costo alguno para el cliente, a fin de que el cliente conserve óptimas medidas de seguridad, el cliente se compromete a cuidar las buenas condiciones de dichos extintores) las visitas restantes se efectuarán en las fechas indicadas en el anexo "B", siendo estas de control, es decir,



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

se revisarán los extintores en el sitio donde estén colocados y únicamente se recogerán a aquellos que se encuentren con fallas, los que serán retornados al propio cliente en óptimas condiciones de operación dentro del término señalado. Cuando el cliente tenga instalados extintores obsoletos, el prestador le debe informar al cliente que estos deben ser desechados y reemplazados.

Cuando el prestador se lleve a su planta los extintores, se obliga a transportarlos en un vehículo que cuente con cualquier sistema que garantice que los extintores no sufrirán daños ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo.

El cliente conviene:

- Pagar el costo de las recargas de cada uno de los extintores a los precios que se consignan en el anexo "d" y que rigen en el mercado, al momento de la firma del presente instrumento.
- No permitir el acceso de terceras personas a los extintores, salvo que las circunstancias del caso justifiquen, lo contrario ya que esta acción eliminará la garantía otorgada por el prestador.
- Dar facilidades a los técnicos del prestador para cumplir con lo pactado.
- Solicitar del prestador dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al incendio o simulacro del servicio correspondiente para los aparatos que se hayan usado en el mismo.
- Solicitar del personal del prestador se identifique para poder realizar la prestación del servicio en el domicilio del cliente.

Decima: Prácticas de orientación.

La empresa proporcionará a todo el personal que designe el cliente, instrucción respecto a la prevención de incendios; dicha instrucción será proporcionada anualmente el día y la hora que de común acuerdo fijen las partes, con cargo al cliente de acuerdo a la cotización en cuestión, misma que estará a la vista del cliente en las oficinas del prestador.

Decima primera: Simulacros contra incendio.

El cliente designará a un grupo de _____ personas, las cuales recibirán capacitación y adiestramiento para brigadas contra incendio, este entrenamiento deberá llevarse a cabo en el campo que para tal efecto cuenta el prestador o en su defecto, en las instalaciones que el cliente seleccione; estos simulacros serán realizados por el prestador, quien cobrará la recarga de los extintores utilizados en dicho evento y se llevarán a cabo en las fechas que fijen las partes en el anexo "C".

Si la capacitación y adiestramiento se lleva a cabo en el campo que para tal efecto tiene el prestador, el costo del traslado de las personas al lugar en que se realice el simulacro como son transporte, renta del campo, combustibles e instructores serán por cuenta del cliente, al igual que cualquier otra erogación que se efectúe con motivo de la misma y cuya cotización estará a la vista del cliente en las oficinas del prestador. Para cada uno de los simulacros, el cliente podrá designar al personal participante con el fin de que este quede debidamente adiestrado.

Decima segunda: Asesoría.

A petición del cliente, el prestador deberá desahogar todo tipo de consultas relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, informándole que por el servicio que se proporciona no se deben someter al servicio de recarga los extintores no recargables.

Decima tercera: responsabilidad.

El prestador se constituye en este acto ante el cliente, como la responsable de que los servicios a su cargo derivados del presente documento, sean efectuados de manera eficiente y adecuada; obligándose a revisar y/o recargar todo el equipo que tenga deficiencias durante el periodo de garantía (un año a partir de la fecha de recarga) siempre y cuando no hayan sido accionados y/o haberles quitado el marchamo de cada extintor.

Decima cuarta: Del extintor y sus agentes.

Que el extintor y sus agentes han sido verificados por una unidad de verificación, acreditada y aprobada en términos de la ley federal sobre metrología y normalización.

Decima quinta: Responsabilidad laboral

El prestador y el cliente, son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellos, quedando entendido que el prestador será la única responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas al seguro social, al Infonavit, impuestos sobre la renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores empleados y demás personal que el prestador contrate para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

Por lo tanto el cliente, en ningún momento podrá ser considerado como responsable de lo antes mencionado y el prestador se obliga a sacarla a salvo de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra y de reembolsarle los gastos que el cliente hubiere erogado por el concepto antes mencionado.

Decima sexta.-

El prestador es responsable ante el consumidor por el incumplimiento de los servicios contratados aún cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

Decima séptima. reconocimiento contractual.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto mismo, la modificación o modificaciones que por escrito lleguen a convenir las partes, deberá ser aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor, quien será competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de ANIZACO, TLAXCALA renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

_____, a _____ de _____ de 20____.

El prestador

El cliente

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 11655-2018, de fecha 09 de Noviembre de 2018.



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005



**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO,
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 de Abril No. 20 Huacaltzingo, Yauhquemecan, Tlaxcala
Tels. 01 (241) 41 7 33 79 y 41 7 21 18 dsiextin@hotmail.com
Acreditación según NOM 154 SCFI 2005

LISTADO DE ALGUNOS CLIENTES POR SECTOR INDUSTRIAL

Sector Industrial	Cliente	Ubicación	Inicio del servicio	Actividades
Fabricación de papel	Celfimex SA de CV	Apizaco, Tlax	1995	Mantenimiento a extintores
Fabricación de Plásticos	Plásticos Especiales Garen SA de CV	Tetla; Tlax	1995	Mantenimiento a extintores
	Global Flocktechnik de México SA de CV	Tetla, Tlax	2000	Mantenimiento a extintores
	Eugen Wexler SA de CV	Tetla, Tlax.	2014	Mantenimiento a extintores
Fabricación de Bebidas	Ajemex SA de CV (Big Cola)	Huejotzingo, Pue.	2010	- Mantenimiento a extintores
Procesado de productos químicos	Dow Química Mexicana SA de CV	Tetla, Tlax.	2013	- Mantenimiento a extintores - Programa de Administración de dispositivos a red contra Incendio
	Dow Química Mexicana SA de CV	Tetla, Tlax.	2013	- Mantenimiento a extintores - Programa de Administración de dispositivos a red contra Incendio
Fabricación de pisos cerámicos	Estudio Cerámico SA de CV	Xiloxotla, Tlax.	2006	Mantenimiento a extintores
Textiles y fabricación de ropa	Doménico Internacional, SA de CV	Cholula, Pue.	2016	Mantenimiento a extintores
Metal Mecánica	Gunderson Concarri SA de CV	Tetla, Tlax.	2019	Mantenimiento a extintores
	Gunderson Concarri SA de CV	Ciudad Sahagún Hidalgo	2019	Mantenimiento a extintores
Procesado de alimentos	Agromas SA de CV	San Cosme Xalostoc, Tlax	2015	Mantenimiento a extintores
Servicios	ISSSTE Tlax	Tlaxcala, Tlax	1996	Mantenimiento a extintores
	Multipak SA de CV	Tetla, Tlax.	2016	Mantenimiento a extintores
	Gasolineras varias	varios		Mantenimiento a extintores
	Instituciones educativas	Varios		Mantenimiento a extintores
	Combustibles Maldonado	Apizaco, Tlax.	2000	Mantenimiento a extintores

Actualización marzo 2022